644
634

Contrato Nº 22/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **G Y L S.R.L.**, con **RUC Nº 80034377-8,** domiciliada en la Avda. Choferes del Chaco N° 1956 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **María Cristina Balbuena Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 1.874.842, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Adquisición de Tintas, Toners y otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
(d) La Oferta del Proveedor adjudicado
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 2547 de fecha 26 de mayo de 2016 y su respectiva notificación.
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", con Fuente de Financiamiento 10 y 30, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 469/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	00	00	340	10	1	99	100.000.000
2016	2	001	01	00	340	10	1	1	20.000.000
2016	2	001	01	00	340	10	1	2	50.000.000
2016	2	001	01	00	340	10	1	3	20.000.000

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

2016	2	001	01	00	340	10	1	4	20.000.000
2016	2	001	01	00	340	10	1	5	50.000.000
2016	2	001	01	00	340	10	1	6	30.000.000
2016	2	001	01	00	340	10	1	7	230.000.000
2016	2	001	01	00	340	10	1	8	30.000.000
2016	2	001	01	00	340	10	1	9	25.000.000
2016	2	001	01	00	340	10	1	10	280.000.000
2016	2	001	01	00	340	10	1	11	100.000.000
2016	2	001	01	00	340	10	1	12	25.000.000
2016	2	001	01	00	340	10	1	13	40.000.000
2016	2	001	01	00	340	10	1	14	25.270.155
2016	2	001	01	00	340	10	1	99	500.000.000
2016	2	001	01	00	340	30	1	3	20.000.000
2016	2	001	01	00	340	30	1	4	22.500.000
2016	2	001	01	00	340	30	1	7	15.003.791
2016	2	001	01	00	340	30	1	9	17.362.455
2016	2	001	01	00	340	30	1	10	35.000.000
2016	2	001	01	00	340	30	1	11	90.000.000
2016	2	001	01	00	340	30	1	14	25.000.000
2016	2	001	01	00	340	30	1	99	432.481.937
2016	2	001	02	00	340	10	1	99	50.000.000
2016	2	001	03	00	340	10	1	99	60.000.000
2016	2	001	03	00	340	30	1	99	80.000.000
2016	2	002	00	00	340	10	1	99	7.381.662
TOTAL GUARANÍES									**2.400.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 302.302.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2016 - Ad Referéndum, convocado por el Ministerio Público, a través de la Resolución F.G.E. N° 111 de fecha 15 de enero de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2547 de fecha 26 de mayo de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el **31 de diciembre de 2016.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS INSUMOS.

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.1. El presente contrato es por la suma de **guaraníes treinta y dos millones quinientos dos mil trescientos noventa y cuatro (Gs. 32.502.394)**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
12	Tóner HP 78A - Negro	HP	USA	Unidad	10	Unidad	448.500	4.485.000
13	Tóner HP 85A (1102) - Negro	HP	USA	Unidad	34	Unidad	399.041	13.567.394
28	Tinta HP 122 - Color	HP	USA	Unidad	200	Unidad	72.250	14.450.000
Total en guaraníes:								**32.502.394**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el contratista se compromete a realizar la provisión de los insumos y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la provisión de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo de los insumos deberá ser fijo e invariable e incluir los impuestos a la Renta, al Valor Agregado y a la Contribución del 0,4% sobre la contratación, éste último para el sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP).

6.5. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente moneda local N° 0000000701133106.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente:

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde: P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio Original de la Oferta

C: Tipo de cambio mercado libre Fluctuante (Venta) del dolor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co: Tipo de cambio mercado libre Fluctuante (Venta) del dolor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.7. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los insumos, se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. La contratante haya podido constatar fehacientemente que la contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.8. El pago por los insumos se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura de Crédito y el Informe y/o Remisión firmada por los funcionarios del Departamento/dependencia solicitante, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentada dichas documentaciones.

6.9. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar intereses a la Contratista es de 61 (sesenta y uno) días corridos, contados desde la presentación de la factura del contratista por los insumos recibidos. La tasa de intereses que se aplicará es de 0,01% por semana de atraso por el periodo de la demora, hasta que haya efectuado el pago completo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE INSUMOS.

7.1. La entrega será: dentro de los 60 **(sesenta) días calendario, a partir de la firma del contrato** por ambas partes, **el lugar de entrega será en el Depósito de Suministros**, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita de la ciudad Asunción, con teléfonos Nº 302 356/7, de Lunes a Viernes, de 07:00 a 13:00 hs., en coordinación previamente con funcionarios de dicha dependencia, según el siguiente detalle:

ítem	Concepto	Características
12	Tóner HP 78A - Negro	Tóner p/ impresora HP CE278A Nº 78A. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.
13	Tóner HP 85A (1102) - Negro	Tóner p/ impresora HP CE285A Nº 85A. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.
28	Tinta HP 122 - Color	Tinta p/ impresora HP 1000/2050 Nº 122 Tricolor – CH562H. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.

7.2. Los insumos requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:
a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los insumos.

7.3. La entrega de los insumos podrá ser de forma total o parcial, hasta completar la cantidad adjudicada.

7.4. Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos con la Contratista.

7.5. El periodo de validez de la Garantía de los insumos será de 12 (doce) meses, posteriores al vencimiento del contrato.

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.6. La Fiscalía de Marcas estará presente en la recepción de los insumos y podrá requerir la presentación de Facturas y otros documentos. Los mismos podrán requerir la presencia de Peritos de Marcas.

7.7. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los insumos entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.8. El plazo para reparar o reemplazar los insumos será: 05 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación de la irregularidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros del Ministerio Público.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los insumos, certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los insumos, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato y la vigencia de la misma deberá ser hasta **30 (treinta) días** posteriores al vencimiento del contrato, desde cuyo momento se podrá dar su liberación.

9.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días corridos** a partir de la firma del presente contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de **1%** (uno por ciento), por cada semana de atraso en la provisión de los insumos en demora.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada

o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

~~638~~
630

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de junio de 2016.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

María Cristina Balbuena Cáceres
G Y L S.R.L.

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py